

Clivajes
Revista de Ciencias Sociales

Clivajes. Revista de Ciencias Sociales

ISSN: 2395-9495

<http://revistas.uv.mx/index.php/Clivajes/article/view/2678/4826>

IIH-S, UV, México

Gloria C. Valdéz Gardea, Liza F. Ruiz Peralta y Óscar B. Rivera García

CONSECUENCIAS ACADÉMICAS EN NIÑOS EXPUESTOS A LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL: HACIA UN DISCURSO CRÍTICO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN EL SISTEMA ESCOLAR DE SONORA, MÉXICO

Clivajes. Revista de Ciencias Sociales. Año IV, número 8, julio-diciembre, 2017, pp. 111-147.

Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales

Universidad Veracruzana. México

Disponible en <http://revistas.uv.mx/index.php/Clivajes/article/view/2678/4826>

Recibido: 08-01-2016

Aceptado: 15-02-2016

Dictaminado: 22-05-2017

Publicado: 01-07-2017

CONSECUENCIAS ACADÉMICAS EN NIÑOS EXPUESTOS A LA MIGRACIÓN
INTERNACIONAL: HACIA UN DISCURSO CRÍTICO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS
EN EL SISTEMA ESCOLAR DE SONORA, MÉXICO

Gloria Ciria Valdéz-Gardea*
Liza Fabiola Ruiz Peralta**
Óscar Bernardo Rivera García***

Resumen

El trabajo constituye una lectura crítica sobre las consecuencias de la migración internacional en los procesos académico-administrativos que enfrentan los menores migrantes a su retorno a México. El texto proporciona resultados de investigación sobre el tema, en una primera fase, con información de 34 escuelas primarias públicas de Hermosillo, Sonora, a las que, durante el ciclo escolar 2014-2015, ingresaron niños y niñas migrantes procedentes de Estados Unidos. Los datos provienen de entrevistas semi-estructuradas a los directores de dichas escuelas; su objetivo fue conocer las dinámicas administrativas implicadas en la recepción de niños con experiencia educativa en Estados Unidos. La finalidad de este estudio es proponer acciones para el diseño de política educativa relacionada con los procedimientos y la metodología de ingreso escolar, para la incorporación apropiada del menor migrante de retorno al sistema educativo mexicano. Hallazgos preliminares en la investigación indican que lo anterior es necesario, debido a la incompatibilidad entre las cifras de ingreso y la terminología con que se identifica a los menores migrantes de retorno, lo que genera un desconocimiento empírico acerca de la cantidad y las características de tales menores en Sonora.

Palabras clave:

Menor migrante de retorno, Procesos administrativos de inscripción, Escuelas primarias públicas, Directores escolares

INTRODUCCIÓN

Las reformas migratorias en los Estados Unidos (EUA) han generado que cientos de familias inmigrantes se desintegren debido a la detención y deportación de los padres. El Urban Institute Children Raids indica que, en 2010, cerca de 5.5 millones de menores con padres inmigrantes no autorizados residían en el país del norte. El mismo Instituto reporta que para entonces más de 190 menores fueron separados de 85 familias inmigrantes y tuvieron que hacer frente a riesgos de tipo social, económico y educativo. Durante los últimos 10 años, más de 100 000 padres inmigrantes han sido deportados del vecino país por falta de documentación legal. Investigaciones de organismos sociales

* Profesora-Investigadora. El Colegio de Sonora.

** M.C. Asistente académica. El Colegio de Sonora.

*** Doctor en Ciencias Sociales. El Colegio de Sonora.

arrojan que, en 2009, la cifra de menores en situación de abandono por la deportación de sus padres fue de 98 000, de los cuales tan sólo en el estado de Arizona se registraron 25 000.

Posteriormente, de 2004 a 2015, más de 100 000 mexicanos se adscribieron al Programa de Repatriación Voluntaria,¹ que ofrece a los migrantes mexicanos regresarlos a sus lugares de origen sin costo, lo cual evita en gran medida los riesgos a los que se someten los familiares que intentan alcanzarlos, ingresando a Estados Unidos por las zonas desérticas del corredor Sonora-Arizona. Investigaciones recientes (Valdéz-Gardea, 2015) discuten si este retorno voluntario o *forzado* es producto de la crisis económica y política antiinmigrante que enfrenta el vecino país, pues el entorno afecta a las familias migrantes, independientemente de si ocupan el estatus de indocumentadas o si son residentes desde hace décadas.

Lo cierto es que el conjunto de leyes antiinmigrantes aprobadas en algunos estados de la Unión Americana, de 1990 a la fecha, ha creado incertidumbre económica e inestabilidad social en las familias mexicanas con estatus mixtos, y más aún en las que carecen de documentos formales para residir en ese país. Entre las principales leyes implementadas a lo largo de la historia, destacan la Operación Hold the Line en Texas, la Operación Gatekeeper en California, y la Operación Safeguard en Arizona durante la década de 1990. En 2008 entró en vigor la Ley HB2779: “Legal Arizona Worker Act” en Arizona, que obliga a los empleadores a verificar si sus trabajadores están legalmente autorizados a laborar en los EUA. En el mismo año se hizo una modificación a la Ley HB2745 para otorgar licencias a los negocios vigentes en el Estado —siendo requisito indispensable comprobar la residencia legal en la Unión Americana— y en Alabama se

¹ Este programa es resultado de un acuerdo entre los gobiernos de México y Estados Unidos con la finalidad de proteger la vida de los migrantes que cruzan la frontera durante la temporada en la que se registran las más altas temperaturas en todo el año, especialmente en la frontera Sonora-Arizona, dada sus condiciones desérticas extremas. El objetivo del programa bilateral consiste en ofrecer a los mexicanos indocumentados, asegurados por las autoridades estadounidenses en la zona desértica de Arizona, la posibilidad de ser enviados en vuelo directo a la Ciudad de México para de inmediato ser trasladados por carretera hacia sus comunidades de origen. Este programa se creó en 2004, como una iniciativa piloto del gobierno de Vicente Fox. Según datos del Instituto Nacional de Migración (INM, desde su aplicación y hasta 2010 se había registrado y trasladado a más de 116 000 migrantes, y según declaraciones del mismo INM, con el gobierno de alternancia, en 2013, dicha iniciativa modificó poco el número de repatriaciones. Actualmente, el acuerdo binacional entre México y Estados Unidos a través del INM, cuenta con un programa similar denominado Procedimiento de Repatriación al Interior de México (PRIM), el cual operó por primera vez de julio a diciembre de 2013. Esta operación consiste en repatriar de manera humana y segura a los migrantes a través de dos vuelos semanales con aproximadamente 136 pasajeros cada uno. Los datos del INM no aclaran si este nuevo programa da continuidad al de Repatriación Voluntaria de 2004; sin embargo parece indicar que esta operación de repatriación vía aérea opera desde el 2011 (*La Jornada*, 2013).

decretó la Ley HB56, cuya prescripción permite averiguar el estatus migratorio de los niños y jóvenes inscritos en las escuelas, con el propósito de identificar a padres de familia y menores migrantes no documentados oficialmente. Dos años después, en 2010, se decretó la Ley SB1070, con base en la cual los agentes de la policía estatal de Arizona podían detener a los migrantes “sospechosos” y pedirles su documentación oficial.

Especialistas del área económica hacen notar que la crisis financiera de 2008 en EUA se tradujo en una disminución de empleo en los sectores manufacturero y de la construcción, áreas clave para los trabajadores mexicanos (Alarcón, Cruz, Díaz-Bautista y otros, 2008; Bracamonte Sierra, Valdéz Gardea y Covarrubias Valdenebro, 2011). En ese año, Alarcón y sus colaboradores revelaron que dicha crisis había afectado a más de 120 000 empleados mexicanos.² Tuirán y Ávila, por su parte, expusieron en 2010 que algunos migrantes mexicanos establecidos en el sur de Estados Unidos se habían visto en la necesidad de cerrar sus negocios, dado el acelerado decremento en sus ingresos económicos. El deterioro de sus condiciones de vida ha representado para las familias una latente posibilidad de retorno.

Estudios realizados por Santibáñez y Anguiano anticipaban ya, en 2007, que las políticas antiinmigrantes acentuaban el retorno de familias mexicanas provenientes de Arizona y California, los estados de mayor expulsión migratoria. Según datos de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), sólo en el mes de septiembre de 2009 regresaron voluntariamente a México 10 561 mexicanos que vivían en Estados Unidos, 20.65% de ellos son mujeres y 814, menores.

Más adelante, en 2011, el Servicio de Inmigración y Aduanas de Estados Unidos, informó que en el mes de octubre se había documentado la deportación de 396 906 migrantes. El organismo asegura que esta cantidad se derivó principalmente del rigor de las leyes migratorias y de la falta de funcionamiento del sistema migratorio de ese país. (*El Universal*, 2011).

A la fecha, no es posible asegurar con precisión *cuánto, cómo y a quiénes* ha afectado este retorno migratorio. Hay varios puntos de vista. En su reporte de 2011, el INM registra que para entonces el número de repatriados y deportados iba en declive, datos que contrastan con los de los censos de población del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e informática (INEGI). En el censo de 2005, este Instituto registra que 230 000 personas declaraban haber residido en los Estados Unidos durante los últimos cinco años; y en el censo del 2010 respondieron a la misma pregunta 980 000 personas. Lozano (*La*

² De acuerdo a la Encuesta Continua de Población (Current Population Survey) señala que en 2006 los migrantes mexicanos representan cerca del 30% de la población trabajadora, con casi 6.5 millones.

Crónica, 2011) comenta que, en la última década, las familias mexicanas de retorno a nuestro país aumentaron de 1 a 2.2%³ y que a la fecha este fenómeno migratorio se caracteriza por una desaceleración en el crecimiento de la población mexicana residente en los Estados Unidos. Además, estudios publicados por Alarcón y otros (2008) sugieren que el tipo de migrantes con mayor tendencia a regresar son familias residentes o con la ciudadanía americana desde hace por lo menos una década.

En Sonora se calcula que alrededor de 20 000 estudiantes han retornado en los últimos cinco años, voluntariamente o no, con ambos padres o con alguno de ellos. Uno de los desafíos más importantes que los menores y sus familias enfrentan al llegar es incorporarse al sistema educativo mexicano; por ello, el presente trabajo hace un análisis del proceso de inscripción a las escuelas primarias públicas que atraviesan los estudiantes, migrantes de retorno. En principio analizaremos el tipo de documentación oficial que se solicita para la inscripción, así como la ruta que permite aclarar los procesos e intervenciones de las diferentes áreas administrativas, para finalmente presentar evidencias sobre las principales omisiones y contradicciones existentes entre las normativas y acuerdos oficiales de la Secretaría de Educación Pública⁴ y la Secretaría de Educación y Cultura en Sonora, y los testimonios de los directores escolares.

METODOLOGÍA

Este artículo recaba análisis y discusiones de un trabajo de investigación de más de cinco años, que intenta contribuir a la reflexión del contexto situacional educativo que enfrentan los menores migrantes de retorno y sus familias en el noroeste de México. En este ejercicio dimensionamos la cantidad de alumnos inscritos en el ciclo escolar 2014-2015 y debatimos sobre las dinámicas, principalmente administrativas, implicadas en el proceso de inscripción de alumnos procedentes de Estados Unidos en las escuelas primarias públicas de Hermosillo, Sonora. Resultados de estudios previos han demostrado que la mayoría de los menores migrantes de retorno se inscriben en las

³ Fuentes periodísticas consultadas y medios electrónicos como *La Jornada*, *Fronteras Desk* y *La Crónica*, comentan que, de mediados de 2008 a la fecha, México ha sido escenario de un flujo considerable de familias migrantes en materia de migración de retorno.

⁴ Cabe mencionar que durante el proceso de elaboración de este artículo, la Secretaría de Educación Pública (SEP) decretó la disposición oficial del acuerdo 286 de la Educación Básica sobre la eliminación del apostillamiento para los procesos de inscripción de los estudiantes procedentes del extranjero. Debido a que este procedimiento está dirigido a la población de secundaria y media superior, no se abordará en este trabajo.

escuelas primarias del sector público (Valdéz-Gardea y Ruiz, 2011).⁵ Asimismo, datos de pasadas investigaciones y bases de datos actuales de la Secretaría de Educación y Cultura (SEC) del Estado de Sonora, nos indican que la ciudad de Hermosillo es la que presenta mayor recepción de menores migrante de retorno.

La Tabla 1 muestra la cantidad de alumnos procedentes de Estados Unidos en Sonora por nivel educativo y municipio. Según el Programa Binacional de Educación Migrante (PROBEM),⁶ en el ciclo escolar 2014-2015 hubo 576 alumnos inscritos; de éstos, 519 de nivel Primaria⁷ y 98 inscritos en Hermosillo. A partir de la información de PROBEM, seleccionamos las escuelas del sector público (un proceso que realizamos internamente, pues la información no estaba en las bases de datos oficiales): encontramos 58 escuelas del sector público. Como se observa en la Tabla 1, dicho proceso de selección únicamente se realizó en Hermosillo⁸ y, como se indica en la tabla, este municipio es el que alberga al mayor número de estudiantes migrantes de retorno, procedentes de EUA, y refleja además que el nivel educativo de mayor presencia es la Primaria. Lo anterior fue fundamental para el criterio de selección de la ciudad de Hermosillo y el nivel educativo en el cual se sustenta este trabajo.

Tabla 1.
Municipios receptores de menores migrantes de retorno
Educación Primaria, Sonora, ciclo escolar 2014-2015

Municipio	Total de alumnos Primaria y secundaria	Alumnos Primaria	Alumnos Primaria pública
Hermosillo	115	98	58
Nogales	87	82	-
SLRC	80	75	-
Cajeme	52	51	-
Agua prieta	42	30	-
Puerto peñasco	29	29	-
Magdalena	20	17	-
Caborca	18	17	-
Otros	133	120	-
Total	576	519	

Fuente: elaboración propia, con base a las listas del PROBEM, 2015.

⁵ Aunque hay casos de niños y niñas que se inscriben a la educación privada, este estudio contempla únicamente al sector público.

⁶ De acuerdo a PROBEM, la información de alumnos procedentes de EUA no considera el nivel preescolar.

⁷ Solo 57 alumnos procedentes de EUA se inscribieron en secundaria, ciclo escolar 2014-2015, en el estado de Sonora (PROBEM, 2015).

⁸ Las 58 escuelas se ubican de la ciudad de Hermosillo.

Como parte de la preparación de este artículo, asistimos a un taller impartido por el INEGI⁹ para conocer la distribución espacial de las escuelas primarias públicas en la ciudad de Hermosillo, y elaborar un mapa temático donde se identifique la zona geográfica, el turno de las escuelas y el subsistema estatal o federal al que pertenecen.

Para el proceso de selección de las escuelas, se solicitó al Programa Binacional de Educación Migrante (PROBEM) el nombre de aquellas en las que se inscribieron alumnos procedentes de EUA durante el ciclo escolar 2014-2015. Esta base de datos incluye también la cantidad de menores inscritos. El PROBEM reporta un total de 44 escuelas primarias públicas y 58 alumnos procedentes de EUA. Del total de las escuelas, visitamos al 80%, es decir, 34 centros escolares, con sus respectivos directores: 23 del turno matutino y 11 del vespertino, durante los meses de septiembre, octubre y parte de noviembre de 2015 (Tabla 2).

Tabla 2.
Alumnos procedentes de EUA inscritos en el ciclo escolar 2014-2015, Hermosillo, Sonora

Turno	Escuelas/ Directores	Número de alumnos	Porcentaje (%)
Matutino	23	61	70
Vespertino	11	27	30
Total	34	88	100

Fuente: elaboración propia, 2015

En cuanto a las características del sistema escolar, podemos decir que 20 centros escolares pertenecen al subsistema federal y 12 al estatal. Dos de los directores no respondieron a esta pregunta. La diferencia sustancial entre ambos subsistemas tiene que ver con la asignación de recursos y las prestaciones de los profesores, tales como el pago de salarios y el tipo de sindicato al que pertenece la planta docente. Los planes y programas de estudio son los mismos, independientemente del subsistema y la zona escolar.

El instrumento metodológico que se utilizó fue un cuestionario semi-estructurado dirigido a los directores escolares con el propósito de obtener información relacionada con los procesos administrativos de inscripción de los alumnos que provienen de escuelas de EUA. A fin de que los directores supiesen con precisión el tipo de estudiante cuya información interesaba para el estudio, se aclaró que se trataba de niños y niñas nacidos

⁹ Según el INEGI se reportan 117 escuelas primarias públicas, distribuidas en los cuatro puntos cardinales de la ciudad de Hermosillo. Este dato es importante para la segunda parte de esta investigación, donde cotejaremos si en el resto de las escuelas que no reporta PROBEM, hay niños y niñas procedentes de EUA.

en México o EUA, pero que en algún momento de su educación primaria hubieran cursado algún ciclo escolar en EUA. Se les comentó, en términos generales, el tema principal del proyecto de investigación: la migración de retorno a Sonora, y que en estudios recientes se había identificado a Hermosillo como la ciudad con mayor representatividad de familias y menores migrantes de retorno.

La entrevista consistió en 48 preguntas divididas en varios temas: identificación de la escuela y años de servicio del director; cantidad de alumnos procedentes de EUA inscritos en el ciclo escolar 2014-2015 y a la fecha;¹⁰ consideraciones, valoración y capacitación de los servicios administrativos durante el proceso de inscripción de los alumnos migrantes; y la existencia y conocimiento de alguna evaluación diagnóstica para el ingreso de un alumno con experiencia educativa en EUA.

Además de a los 34 directores, se entrevistamos a tres funcionarios de áreas administrativas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado: una supervisión escolar, el Área de Registro y Certificación de Educación Básica, y el Programa Binacional de Educación Migrante (PROBEM) en el área de Asuntos Internacionales. La finalidad de estas visitas fue, por una parte, conocer las funciones que cumplen estos departamentos en relación con la capacitación directiva, el conocimiento y flujo de información a directores escolares sobre acuerdos y normas oficiales de la SEP y, finalmente, la participación de estas instancias en la inscripción de niños y niñas procedentes de EUA.

Los objetivos del trabajo de campo fueron cuatro:

1. Cotejar *en situ* el número de alumnos procedentes de EUA, conforme a las cifras aportadas por los directores escolares y PROBEM en sus bases de datos oficiales para el ciclo 2014-2015, con el fin de exponer las causas de posibles incoherencias.
2. Conocer los procedimientos de los directores escolares para inscribir oficialmente a un alumno procedente de EUA.
3. Identificar la participación de instancias administrativas estatales involucradas en el proceso de inscripción de un alumno procedente de EUA.
4. Reconocer áreas de oportunidad en los procedimientos y programas estatales —en particular el Sistema de Información, Control y Registro Escolar de Sonora, SICRES— durante el proceso administrativo de inscripción de un alumno procedente de EUA.

¹⁰ Una de las preguntas de la entrevista solicitaba qué cantidad de alumnos procedentes de EUA estaban inscritos a la fecha, tomando en cuenta el ciclo 2015-2016 y anteriores.

PARTE INSTITUCIONAL

El contexto de la reforma educativa en México

En el marco de la firma del Pacto por México en diciembre de 2012,¹¹ la iniciativa de Reforma Educativa se establece como parte de los acuerdos nacionales, a fin de robustecer la calidad educativa. En septiembre de 2013, fue constitucionalmente declarada la Reforma Educativa, que reestructura y atiende al Artículo 3º, el cual establece la obligación del Estado de prestar servicios educativos a toda la población en edad preescolar, primaria, secundaria y educación media superior.¹² Su aplicación tuvo efecto a partir del ciclo escolar 2014-2015, y una de sus principales adecuaciones ha sido la evaluación de la práctica profesional docente, a través de una instancia experta, de la cual se espera que garantice instrumentos e información confiable y pertinente sobre la evaluación de alumnos, maestros, directores y servicios educativos; en consecuencia, se otorga esta función al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE),¹³ máxima autoridad en la materia durante la actual Reforma Educativa (Pacto por México 2012: 4).

Por tanto, el INEE tiene la facultad de posicionar la obligatoriedad de la evaluación para los docentes, evitando ingresos y promociones de profesores y directivos que no demuestren sus capacidades magisteriales y profesionales. *De facto*, la reforma educativa tiene la intención de hacer cumplir los derechos y obligaciones del magisterio, con base

¹¹ El objetivo del Pacto por México es impulsar iniciativas para el fortalecimiento del Estado, la democratización de la economía y la política, y la participación de los ciudadanos en el diseño y la evaluación de políticas públicas.

¹² Entre las modificaciones al Artículo 3º quedó establecido que, a partir de su publicación, el sostenimiento de los servicios educativos quedaba a cargo de los padres de familia, así como la eliminación de las cuotas de los libros de texto y de inscripción. Los cambios al Artículo 3º están orientados a la búsqueda de la calidad educativa, al reconocimiento de la identidad cultural y a garantizar la educación en los niveles preescolar, primaria, secundaria y media superior. Establece también que la promoción e ingreso del servicio docente y dirección o supervisión en educación básica y media superior se otorgarán mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de sus conocimientos y capacidades (SEV, 2013).

¹³ A partir de la Reforma Educativa 2012-2013, el INEE se fortaleció como un órgano autónomo para actuar y tomar decisiones relativas a la medición y evaluación de la educación. Esta función le permite constituirse como una entidad confiable para emitir informes objetivos, brindar asesorías y fijar directrices que las autoridades deberán considerar para la elaboración de las políticas educativas. En suma, la participación del INEE permitirá armonizar el conjunto de quehaceres en materia de evaluación educativa con el fin de elevar los índices de calidad en el país. Dentro de sus principales funciones, está diseñar y realizar mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema; expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades federales y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que correspondan, así como también generar y difundir información que permita emitir ejes relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad como factor fundamental en la búsqueda de la igualdad social (Pacto por México, 2012).

en parámetros de evaluación cuyos propósitos son conocer las fortalezas y debilidades de nuestro sistema de educación, bajo el supuesto de conformar una planta docente más eficiente y comprometida con la calidad educativa del país. Otro de los temas centrales de la Reforma es dotar de autonomía de gestión a las escuelas, a fin de establecer una mejora en la infraestructura física de los planteles, proporcionando de manera directa e íntegra los recursos públicos, cuestión para la cual se considera prioritaria la opinión y las necesidades de los directores de cada plantel. Lo anterior tiene el propósito de garantizar que la comunidad educativa pueda decidir de manera transparente dónde y cómo se desean invertir los recursos públicos asignados por el Estado.¹⁴

Desde la perspectiva del discurso oficial en torno a la Reforma Educativa, se han construido diferentes interpretaciones con respecto al impacto de la evaluación y la asignación de los recursos en la dinámica de trabajo al interior de las escuelas, lo que resulta importante dado que los efectos de la Reforma se han conducido de manera particular en cada Estado. Este trabajo centra la mirada en el contexto social, político y sobre todo educativo del estado de Sonora, durante el ciclo escolar 2015-2016, en la educación primaria; por lo tanto, no podemos omitir el escenario nacional que, directa e indirectamente, permea en sus estructuras y tiene efectos importantes en las regiones.

Al respecto, cabe decir que durante nuestro trabajo de campo en las escuelas primarias de Hermosillo, Sonora, percibimos un ambiente de preocupación y desconfianza por parte de los directores escolares. Algunos estaban inquietos por los cambios en el tema de evaluación y manifestaban cierto sesgo en algunas de las preguntas y diálogos relativos al funcionamiento de los programas de la SEP y la SEC. En algunas visitas fue necesario aclarar que El Colegio de Sonora desarrolla de manera independiente los proyectos de investigación, y que nuestra visita no guardaba relación directa con supervisiones y/o evaluaciones de la SEC. Consideramos que el ambiente político ha tenido influencia en la aplicación de las entrevistas, pues en algunas se notaba a los directores un tanto nerviosos y reservados en los temas a desarrollar, principalmente en cuanto a capacitación, evaluación y procedimientos de la Norma de control escolar. Resolvimos parcialmente esta situación, mediante la exposición de los objetivos del proyecto y la entrega de documentos institucionales.

¹⁴ En una entrevista, el Secretario de Educación Pública, Aurelio Nuño Mayer, expresa que durante su sexenio se consolida el programa de infraestructura escolar más ambicioso de la historia, otorgando cerca de 650 millones de pesos del presupuesto federal para las escuelas, lo que significa una asignación anual de 10 a 12 millones por escuela al año, considerando que de este programa se beneficiarían alrededor de 35 000 escuelas a nivel nacional (Carlos Marín, CNN).

Sonora como región fronteriza-educativa

Históricamente, Sonora se ha identificado como uno de los estados fronterizos de mayor flujo migratorio estadounidense; por lo tanto, resulta necesario dar seguimiento a estos movimientos al interior de la entidad, dada su condición de corredor, frontera y periferia (Almada 2015: 21).¹⁵ Lo anterior ha traído consigo alumnos con experiencia migratoria en EUA y cuyas familias migrantes acaban de retornar al Estado. Como hemos abordado en estudios previos, la migración de retorno a México —especialmente en ciudades fronterizas— ha ido en aumento debido al contexto político-económico del vecino país (Valdéz-Gardea y Ruiz, 2012). Los niños migrantes de retorno que voluntariamente o no están en Sonora, se incorporan a las escuelas de educación básica y enfrentan un escenario y ambiente escolar cuyos cambios estructurales dan lugar a otro tipo de intereses prioritarios del docente, de los directivos y las instituciones de gobierno, más allá de la integración del alumno migrante a las aulas, de su invitación —*en teoría*— a la escuela integral-regional y de la atención a la diversidad educativa. Ante los cambios de estructura y las coyunturas en el sistema de gobierno y su impacto en la educación, es importante dar a conocer en unas breves líneas, el contexto político-educativo al que se incorporan los menores migrantes de retorno y sus familias.

Durante el gobierno de Guillermo Padrés Elías (2009-2015), el Estado atravesó desvíos importantes de presupuesto en materia educativa, lo que afectó directamente al sistema, con una deuda de aproximadamente 536 millones de pesos al iniciar el ciclo escolar 2015-2016. Lo anterior provocó que cerca de 14 000 alumnos fueran suspendidos de clases, debido a que más de 1 200 planteles de educación básica, media-superior y superior fueron clausurados por Protección Civil como resultado de construcciones escolares inacabadas, materiales de trabajo insuficientes, y falta de servicios como agua, luz y teléfono en los centros educativos (Martínez, 2015). Este contexto invariablemente debilitó el funcionamiento tanto de escuelas como de organismos gubernamentales, lo que condujo a una precaria supervisión, capacitación y mantenimiento escolar. Como expresa Vázquez (2015: 45): “por sus grandes dimensiones [la SEC] trae aparejada una gran dimensión de problemas. No es sencillo mover la inmensa maquinaria burocrática y sindical que la conforma, para dar lugar a cambios sustantivos en la calidad educativa”. Los alumnos migrantes de retorno, en ese sentido, están llegando a un espacio donde las condiciones académicas, de

¹⁵ Para mayor información sobre el contexto histórico y fronterizo de Sonora, se sugiere leer Almada, 2015, en Bracamonte Sierra y otros, pp. 18-38.

infraestructura y apoyo pedagógico son insuficientes para atender la demanda educativa vigente; más todavía para hacer frente a esta población minoritaria.

Desde la perspectiva nacional, *aparentemente* la educación en México se está descentralizando tanto administrativa como académicamente. Esta descentralización, sugiere Almada (2015: 25), por una parte no confiere legitimidad a los estados y, por otra, el fortalecimiento de los poderes locales no se acompaña de un marco institucional que ponga límites a los excesos. En Sonora, a partir de la crítica de especialistas en materia de economía y política pública, es necesario reflexionar sobre los gobiernos de alternancia y el viejo centralismo, considerando que la conflictiva situación presupuestal actual está afectando de manera importante a las dependencias gubernamentales y, por ende, los servicios públicos que en ellas se ofrecen (Bracamonte 2015: 11).

Para los menores migrantes de retorno,¹⁶ las condiciones de ingreso a Sonora se ajustan a normativas ambiguas y considerablemente desconocidas. Asumimos que parte de esta situación se debe a la centralización, en ocasiones radical y abrumadora, de los procesos, a la inexistencia de una ruta crítica de desplazamiento de la información, y al desconocimiento de los contextos regionales, así como de las características del alumnado y sus profesores.

Como resultado de nuestra visita a los 34 centros de educación primaria pública en Hermosillo, y 3 áreas administrativas de la SEC del estado de Sonora, en este trabajo describimos críticamente el procedimiento administrativo de inscripción que siguen los alumnos procedentes de EUA, con el fin de construir una ruta de información basada en las normas explícitas sobre el proceso y la experiencia empírica de los directores escolares.

PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE UN MENOR MIGRANTE DE RETORNO EN SONORA. PERSPECTIVA INSTITUCIONAL

Uno de los principales elementos para la inscripción de los estudiantes en el Estado, es constar en el Sistema de Información, Control y Registro Escolar de Sonora (SICRES). El

¹⁶ Término que desde el enfoque de esta investigación se define como el estudiante, hijo de padres mexicanos con experiencia migratoria en Estados Unidos, que presenta trayectorias académicas y/o experiencia educativa en las escuelas de EUA. Este alumno puede haber nacido en México o Estados Unidos, siendo el criterio más importante su experiencia académica.

SICRES –iniciativa de la SEC a mediados de 2005–¹⁷ tiene como objetivo facilitar los servicios de control escolar y el mejoramiento de la calidad en la oferta educativa (SEC, 2015). La plataforma SICRES es una base de datos en línea donde se captura los datos y se inscribe a los alumnos de Educación Básica del estado de Sonora. Su funcionamiento y control dependen del área de Registro y Certificación de la Educación Básica; algunas funciones relativas a las inscripciones están a cargo de los directores escolares, y otras, relacionadas con captura de calificaciones y observaciones individuales de alumnos, las realizan los profesores de grupo. De acuerdo con los testimonios recuperados de las entrevistas, en el área de Registro y Certificación es donde tienen la facultad para “dar de alta” y capturar en SICRES a todos los alumnos provenientes de otro Estado de la República o del extranjero. Los directores escolares solamente pueden inscribir o “dar de alta” a estudiantes con historial en escuelas de Sonora. En muchos de los casos, según comentan, los directores realizan un *movimiento de alumnos*, que les permite transferirlos de otras escuelas, siempre y cuando pertenezcan al Estado. El SICRES se convierte entonces en un recurso prioritario para las funciones administrativas de los centros escolares y presenta la cantidad total del alumnado inscrito en el nivel básico.

Antes de describir el procedimiento para la inscripción de alumnos migrantes de retorno en SICRES, debemos decir que no existe un concepto homologado que identifique al estudiante migrante con experiencia académica en EUA. Para esta investigación –como lo mencionamos antes–, explicitamos nuestro interés por reconocer a los estudiantes con experiencia académica en el sistema educativo de EUA: hijos de padres mexicanos que emigraron a dicho país y en la actualidad residen permanente o temporalmente en Sonora; pero es importante aclarar que consideramos alumnos nacidos en EUA, o bien, nacidos en México, con trayectoria académica en EUA o en ambos países. El concepto de “alumno con experiencia académica en EUA” no se expresa oficialmente en las normas ni los acuerdos de la SEP ni de la SEC Sonora.

En algunos documentos oficiales, como el Formato 911¹⁸ y la Forma IAE,¹⁹ se utilizan los conceptos de “Alumnos nacionales provenientes de Estados Unidos” y

¹⁷ Es un dato aproximado, pues ningún director nos pudo indicar la fecha exacta del ciclo escolar en que comenzó a operar. También se intentó, sin éxito, conocer el año de inicio a través de la página de internet <http://www.sicres.gob.mx/> El dato no existe.

¹⁸ El Formato 911 es un procedimiento de levantamiento estadístico de la SEP y la Dirección General de Planeación y Estadística, a través de su Dirección de Información y Estadística. Por disposición de la SEP, la captura de datos se realiza, en todo el país, al inicio y al final de cada ciclo escolar. Tiene la función de reportar datos sobre recursos humanos y materiales escolares para facilitar información estadística, geográfica y censal del sector educativo que integra el Sistema Nacional de Información Educativa. Además, la información se envía al INEGI, conforme a lo establecido en el Artículo 78 del mismo instituto (SEC, 2015).

“Alumnos con nacionalidad extranjera”.²⁰ Las diferencias en la interpretación de estos términos resultaron comunes en las entrevistas a los directores, puesto que el manejo y comprensión de los conceptos no está especificado en la Norma de Control Escolar ni definido en las capacitaciones habituales de los directores por parte de sus supervisores escolares: “Entiendo que un alumno nacido en el extranjero es aquel que nació allá [en Estados Unidos] y un alumno procedente de Estados Unidos, es el que viene de allá o que estudió allá [Estados Unidos]... aunque no lo sé a ciencia cierta pues no lo dice la norma tal cual. Eso es lo que yo entiendo” (Director 1).

Como una primera consideración, fue necesario conocer los criterios que la SEC —a través del PROBEM y del SICRES— establece para la identificación de alumnos procedentes de EUA y con ello elaborar las bases de datos por ciclo escolar. De acuerdo con el Jefe del Departamento de Control y Seguimiento de Asuntos Internacionales y Coordinador estatal del PROBEM, el número de alumnos procedentes de EUA en el ciclo escolar 2014-2015 obedece al criterio de haber cursado el ciclo escolar inmediato anterior en una escuela de EUA. A decir del coordinador, esta información se refleja en las consultas globales del SICRES, aunque no con la indicación puntual de que se trate de un alumno procedente o con experiencia académica en EUA, sino como un alumno de nuevo ingreso que no tiene antecedentes en escuelas de Sonora.²¹ En el caso de alumnos que presentan acta de nacimiento mexicana para inscribirse, lo cual les permite acceder a su Clave Única de Registro de Población (CURP),²² no existe característica alguna que los denomine como alumnos con experiencia migratoria y académica en EUA. Asimismo, para los que presentan un acta de nacimiento estadounidense y, por lo tanto, no tienen

¹⁹ El formato de Inscripción y Acreditación Escolar de Educación Primaria (IAE), establecido por la SEP, reporta un concentrado estadístico de “Alumnos del extranjero” en el cual solicitan la cantidad de hombres, mujeres y su totalidad a través de los siguientes conceptos: Nacionales provenientes de Estados Unidos con Documento de Transferencia, Nacionales provenientes de Estados Unidos sin Documento de Transferencia, Nacionales provenientes de otros países, Alumnos que se dirigen a los Estados Unidos con Documento de Transferencia. Ver Anexo de Forma IAE.

²⁰ El Formato 911 solicita información sobre los alumnos y grupos escolares, entre ellos los datos estadísticos, desglosados por sexo, sobre “alumnos de nacionalidad extranjera”. Ver Anexo de Formato 911 inicial y final ciclo 2014-2015 (SEC, 2015). Recuperado de <http://planeacion.sec.gob.mx/>

²¹ Según el coordinador de PROBEM, y citando un ejemplo, en caso de que un alumno haya cursado su ciclo escolar anterior en otro estado, el SICRES ya no lo reconoce como un alumno proveniente de EUA dentro de los formatos estadísticas anuales, es decir, si el alumno en el ciclo escolar 2013-2014 regresó de Estados Unidos y se inscribió en Chihuahua, al solicitar su inscripción en Sonora para el ciclo 2014-2015 ya no se identifica como alumno con experiencia o procedencia de EUA, aparece como proveniente de otro estado. Esta dinámica de registro omite en definitiva las trayectorias académicas del alumnado, invisibilizando las experiencias educativas diferenciadas que los alumnos presentan en cuanto a regiones y naciones.

²² La CURP es un instrumento de registro que se asigna a todas las personas que viven en el país, así como a los mexicanos que residen en el extranjero (SEGOB, 2015).

CURP, en el SICRES se registran como “Alumnos nacidos en el extranjero” con las siglas NE: nacido en el extranjero, sin especificar sus trayectorias académicas previas. En términos conceptuales y metodológicos, lo anterior impide establecer con precisión el perfil académico del estudiante y estandarizar el trámite de inscripción del alumno con experiencia educativa en EUA, de modo que sea factible la identificación de su experiencia, como herramienta pedagógica útil para los docentes e instituciones.

De “registrado” a “inscrito”

Como parte del protocolo institucional que realizan las escuelas primarias para la inscripción de alumnos con experiencia educativa en EUA, se advierte un sistema educativo que homologa procesos sin establecer procedimientos específicos de acuerdo con las características particulares del alumnado. Se observa un proceso de inscripción que no define una operación precisa, dificultad a la que se añaden el desconocimiento y las ambigüedades de los términos oficiales. A continuación se describe el mencionado procedimiento de inscripción a partir de los hallazgos en trabajo de campo:

1. El alumno migrante procedente de EUA solicita su ingreso a la escuela primaria. Por decreto nacional —expresión frecuente de los directores—, todos los niños tienen el derecho a recibir educación e ingresar a la escuela en cualquier periodo del ciclo escolar, siempre y cuando se disponga de espacio en los salones. En promedio, según los directores y la supervisora escolar, cada aula debería contar con un máximo de 35 estudiantes. En algunas escuelas se comentó que por cada alumno que presente necesidades educativas especiales, se hace una reducción de cinco alumnos por grupo.

Dos de los directores mencionaron la imposibilidad de ingresar a quienes no presenten documentación oficial, la cual consiste en una boleta de calificaciones del grado anterior y el acta de nacimiento. Se mencionó también como documentos (aunque no obligatorios) la cartilla de vacunación y un comprobante de domicilio. No obstante, surgió la frase de “a criterio del director”, lo cual permite cierta prórroga interna para que el padre de familia entregue un documento que compruebe la identidad del alumno en un periodo considerable.

2. Tanto para alumnos regulares²³ como para menores migrantes de retorno, los documentos oficiales solicitados son acta de nacimiento (mexicana o estadounidense) y boleta de calificaciones del grado anterior. En caso de no presentar alguno, el proceso de inscripción del alumno se remite a las autoridades del Área de Registro y

²³ Nos referimos a alumnos no migrantes y sin experiencia educativa de EUA.

Certificación para que dicha instancia “dé de alta” al alumno en el portal del SICRES. Para los alumnos procedentes de EUA (con o sin documentación completa) y los que provienen de otros estados, es Registro y Certificación quien realiza su inscripción al sistema.

En el SICRES hay dos clasificaciones para dar de alta al alumno: registrado o inscrito. El primero se utiliza para estudiantes que presentan una inconsistencia administrativa (errores y/u omisiones en el nombre o los datos generales del alumno) que generalmente se refiere faltantes en la documentación para inscribirse. La categoría de “inscrito” significa que toda la documentación del alumno está completa y no contiene errores ni faltantes. Estar en la categoría de “registrado” representa para el sistema un procedimiento incompleto, por lo que los directores escolares asumen diferentes estrategias para obtener el documento y regularizar las inscripciones en su centro escolar. Más adelante hablaremos del tipo de estrategias que los directores acuerdan con los padres de familia.

3. Un escenario recurrente en los centros escolares fue identificar la categoría de “registrado” en los alumnos procedentes de EUA. A continuación describimos las dos situaciones más comunes:
 - a) Para el caso del alumno que presenta únicamente la boleta de EUA, se captura como “registrado” y se ubica en el grado correspondiente según lo indica el documento. Dado que la boleta de calificaciones comprueba de alguna manera sus estudios en el grado anterior, al alumno se le aplica una evaluación diagnóstica con la finalidad de conocer lo que sabe y hacer las adecuaciones curriculares necesarias para el trabajo docente. Cabe mencionar que no existe un examen diagnóstico diseñado específicamente para niños con experiencia académica en EUA. Los exámenes que se aplican son de tipo genérico y en su mayoría elaborados por el maestro de grupo. Esta evaluación presenta contenidos del último grado cursado, generalmente de las materias de español y matemáticas. Pocos fueron los directores que mencionaron incluir temas de historia, geografía y ciencias sociales.
 - b) Otra de las razones para estar en la categoría de “registrado” es que el alumno procedente de EUA presente solamente acta de nacimiento. En tal situación, el director escolar lo ubica en el grado correspondiente a su edad. Al no presentar ningún antecedente de su trayectoria educativa —pese a que se trata de experiencia educativa estadounidense—, al alumno se le aplica un examen de ubicación. A decir de la mayoría de los directores, esta evaluación se solicita en el área de Registro y Certificación que envía un examen previamente elaborado. Según los directores, el objetivo es ubicar al niño en un grado acorde a sus conocimientos previos, aunque

sigue prevaleciendo la edad como criterio de colocación, pues los resultados no condicionan —en la mayoría de los casos— la promoción o descenso de grados.

La finalidad aparente del examen es contar con un documento probatorio con el cual sea posible comprobar el nivel de conocimientos previos del estudiante. Esta lógica de evidenciar sus conocimientos resulta incongruente al no tratarse de contenidos que el alumno previamente aprendió en las escuelas de EUA. Los mecanismos que el sistema educativo utiliza para la identificación de los saberes y las trayectorias escolares del menor migrante de retorno están desfasados de su realidad, de manera que obstruyen la posibilidad de que demuestre sus competencias académicas como alumno. Por un lado, los directores escolares expresan desconocer la razón por la que la Secretaría de Educación no construye instrumentos de medición adecuados a las características particulares y minoritarias de la demanda educativa y, por otro, consideran innecesaria una evaluación de tal índole, debido a que finalmente los contenidos de las escuelas estadounidenses son muy diferentes y no corresponden a las exigencias del sistema de educación en México.

En este mismo escenario, donde el alumno procedente de EUA sólo presenta el acta de nacimiento, se consultó al área de Registro y Certificación acerca de la existencia y utilidad del examen de ubicación. Se corroboró que la persona encargada de este departamento no tenía conocimiento sobre el uso ni la solicitud de este examen desde hace ya varios años. Se remontó al 2009, cuando algunas escuelas solicitaron la aplicación, no obstante comentó que el área de Registro y Certificación no elabora ni envía una evaluación como tal, sino un acta de examen mediante la cual se da fe y consentimiento de la aplicación de éste, en un grado determinado, con la finalidad de establecer los resultados de las materias de matemáticas, español, ciencias naturales, historia, geografía y civismo en una calificación con número y letra. El acta de examen contiene la firma y sello del supervisor escolar, el director de la escuela, el profesor de grupo y el alumno sustentante.

En el área de Registro y Certificación también se comentó que cuando el padre de familia no cuenta con la boleta de calificaciones y tampoco tiene la posibilidad de recuperarla mediante contactos y familiares, el departamento de Asuntos Internacionales facilita la recuperación. A decir del personal de Registro y Certificación, son ellos quienes solicitan a Asuntos Internacionales una especie de “rastreo” de la boleta de calificaciones del alumno con experiencia educativa en EUA:

El director, tengo entendido que desconoce la función de Asuntos Internacionales, eso es más bien un apoyo para nosotros, aunque no es muy frecuente (...) en los veinte años que tengo trabajando podría decir que sólo una vez he sabido que Asuntos Internacionales capacita a los directores de las escuelas sobre las funciones que ellos tienen [para apoyar en el asesoramiento de los procesos de inscripción de un alumno procedente de EUA] (Personal de Registro y Certificación).

Cuando se solicita el apoyo de Asuntos Internacionales para un rastreo de documentos, la Dirección General de ese departamento, envía a la Dirección de Registro y Certificación una carta donde se informa que, a petición del alumno, se han validado los estudios del grado anterior en la ciudad correspondiente de EUA, certificando que la información fue cotejada por la escuela.

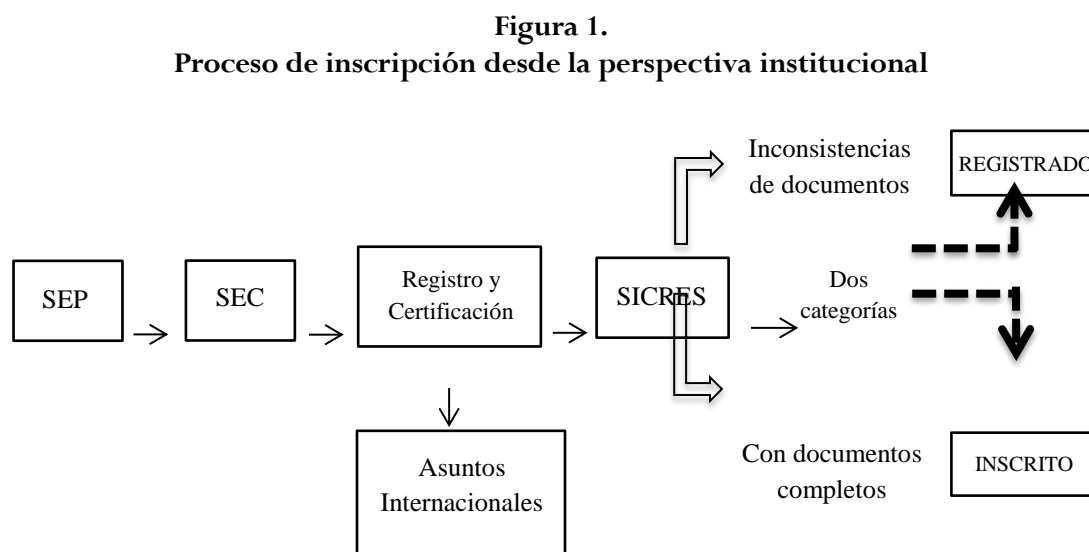
El jefe del departamento de Control y Seguimiento de Asuntos Internacionales del Estado mencionó que oficialmente dicho departamento no tiene la función de realizar tales verificaciones y rastreos: la tarea ha sido producto del contacto que se tiene con las escuelas de EUA, ante la nula participación de algún departamento y/o personal administrativo que realice estos procedimientos. Actualmente, comenta:

es una labor implícita que nos corresponde... no tenemos problema con ello, aunque sí debería establecerse [oficialmente] ya que son muchos los padres de familia que se acercan a nosotros para solicitar documentos, así como también por requerimiento de Registro y Certificación la mayoría de las veces” (Jefe del departamento de Control y Seguimiento de Asuntos Internacionales).

Al respecto, dijo también que existe un convenio binacional donde se establece que las escuelas mexicanas y de EUA pueden intercambiar información relacionada con las calificaciones escolares de los alumnos migrantes y sus trayectorias académicas. Esta tarea asumida por Asuntos Internacionales —como lo expresa el jefe de Control y Seguimiento— consiste en hablar por teléfono a la escuela estadounidense donde —a decir del padre de familia o de Registro y Certificación— el alumno migrante estudió. Se valida la información utilizando el nombre completo del alumno y, en algunos casos, los datos con los que se cuenta (a veces, boletas sin firma ni sello, o bien, diplomas o constancias sin validez oficial para el sistema mexicano, que deben cotejarse). Una vez validada la información vía telefónica, la escuela de EUA envía por fax una copia de la boleta de calificaciones; ésta sirve como documento probatorio que se anexa a la ya mencionada carta institucional, redactada por Asuntos Internacionales, que se dirige a Registro y Certificación.

Para cualquiera de los dos amplios escenarios previamente descritos, una vez aplicados los exámenes –sean de diagnóstico o de ubicación– y salvaguardando la omisión de uno de los dos documentos oficiales por medio de Registro y Certificación o mediante Asuntos Internacionales, el alumno migrante cambia su categoría de “registrado” a “inscrito”. Este cambio de estatus en SICRES, que compete a Registro y Certificación, es accesible a los directores, quienes pueden visualizarlo desde sus centros escolares. Los resultados de ambos exámenes sirven a los profesores de grupo para hacer adecuaciones curriculares pertinentes, atendiendo las áreas de oportunidad del alumno, sus deficiencias de aprendizaje y/o el desarrollo de estrategias para estudiantes sobresalientes.

En la Figura 1, se pretende simplificar y hacer visibles las etapas, tanto explícitas como tácitas, del proceso de inscripción anteriormente descrito; la información de dichas etapas se complementó con la procedente de la Norma de Control Escolar. El esquema muestra las áreas institucionales que intervienen en el proceso de inscripción de un estudiante con experiencia educativa en EUA, construyendo una ruta crítica a partir del discurso institucional.



Fuente: elaboración propia, 2015.

En la Figura se muestran conectores que unen los procedimientos conforme a lo establecido por las instituciones, lo cual es posible confirmar mediante el discurso de quienes las representan. La parte final de este proceso evidencia dos posibles escenarios, previstos para diferenciar el estatus oficial del alumno, que es donde el procedimiento de

inscripción de un menor migrante de retorno presenta contrariedades y ambigüedades que abordaremos y discutiremos más adelante.

En las Normas de Control Escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la Educación Básica 2014-2015,²⁴ los criterios para la inscripción de un alumno proveniente de EUA se presentan en el Apartado 36 (SEP, 2014), que especifica la utilidad de un documento repetido en los testimonios de los directores escolares cuando un menor migrante no presenta el acta de nacimiento; en este caso, el padre de familia o tutor utiliza un recurso llamado “Carta compromiso-temporal”²⁵ para certificar los datos del alumno, indicando día, mes y año de su nacimiento, grado al que se inscribe, datos del centro escolar y causas por las que momentáneamente no le es posible presentar copia certificada del acta de nacimiento. Entre las principales causas se encuentra la falta de registro o el registro en otro estado, extravío y desconocimiento de los datos del documento. La función principal de dicha carta es comprometer al padre de familia a entregar el acta lo antes posible, y evitar que finalice el ciclo escolar y el alumno sea promovido bajo la categoría de “registrado”.

Algunos directores afirman que no presentar el acta de nacimiento en el periodo convenido implica que el estudiante obtendrá una boleta de calificaciones provisional, lo cual le traerá dificultades a futuro, especialmente cuando egrese de 6° grado y solicite su admisión en el nivel secundario. Al contrario, otros directores comentan que el estatus de “registrado” no es más que un requisito administrativo y que finalmente no tiene mayor importancia para la promoción del estudiante entre niveles educativos.

A simple vista, pareciera que la diferencia entre “registrado” e “inscrito” en el proceso de ingreso escolar no fuera más que un asunto burocrático/administrativo, ya que la Norma de Control Escolar especifica que en caso de no presentarse el acta de nacimiento del sustentante, podrá expedirse la documentación de certificación con carácter provisional, sin penalización ni autorización de negar el ingreso a los servicios educativos (SEP, 2015: 27). Lo anterior exhibe un panorama educativo en el cual tanto la aplicación de las normas como los procedimientos y acuerdos se vuelven consideraciones a juicio y conveniencia de los actores que participan.

²⁴ El objetivo de la Norma de Control Escolar es regular los procedimientos administrativos de los alumnos de educación básica, así como facilitar el tránsito de los alumnos, simplificando los trámites y procedimientos de control escolar; todo con el fin de reducir cargas administrativas de los maestros y directores, estableciendo mecanismos para eficientar las trayectorias académicas de los estudiantes y evitar la deserción escolar (SEP, 2014).

²⁵ La carta compromiso temporal es un documento de la SEC-Sonora, a través de la Coordinación General de Registro, Certificación y Supervisión a profesionistas del departamento de Registro y Certificación de Educación Básica (SEC, 2015).

PARTE TESTIMONIAL

Procedimiento para la inscripción de un menor migrante de retorno: contexto situacional a partir de la visión del director de escuela

El fenómeno migratorio de retorno que experimentan las familias mexicanas a su regreso a México, particularmente a Hermosillo, Sonora, tiene efectos colaterales que ocultan realidades en gestación, tal es el caso del proceso de inscripción a escuelas primarias públicas, por el cual deben atravesar tanto los niños que acompañan a sus padres en este retorno (obligado o no), como la familia directa (padres y hermanos) y extendida (abuelos, tíos, primos, etc.).

La niñez migrante de retorno ubica en una situación particular a la familia que a su regreso intenta inscribir en las escuelas primarias a los niños en edad para continuar su educación básica. Se trata de una situación multicontextual que posiciona a los involucrados en situaciones institucionales y personales desventajosas. En teoría, la educación básica no se le debe negar a nadie; en la práctica, se sigue con la premisa, pero se obvia lo más importante: los niños que regresan con sus familias, o parte de éstas, no están familiarizados con un sistema educativo que homogeniza a niños y niñas, un sistema cuyo proceso de inscripción presenta contrariedades y mantiene un patrón de ambigüedad que repiten los responsables de llevar a cabo la inscripción: directores y maestros.

No negar la educación básica involucra un reconocimiento de igualdad para todos los niños y niñas que pretendan continuar sus estudios. Uno de los efectos colaterales se genera al reproducir el discurso –institucional– de igualdad ante niños que presentan diferencias sustanciales en un entorno como las escuelas primarias de Hermosillo, Sonora. Se tiene que hacer un esfuerzo por reconocer las diferencias (culturales, sociales, familiares y económicas) entre los niños; sobre todo si provienen de un contexto migratorio de retorno con cierta incertidumbre familiar. Llegar a un ambiente nuevo, con un idioma diferente,²⁶ cultura y costumbres desiguales, obliga a los niños a adaptarse de manera inmediata.

Un viaje, cualquiera que sea su fin, se planea, se analiza el recorrido, se hace un presupuesto, se da aviso de la ausencia a la familia, los amigos, la escuela, los vecinos y conocidos. Cuando el viaje implica otro país, se planea con mayor ahínco y antelación.

²⁶ Si bien la gran mayoría de los niños que regresan con sus familias y se inscriben en las escuelas primarias dominan tanto el idioma español como el inglés, partimos del hecho que fueron educados en un idioma diferente al español y, por lo tanto, la formación que recibieron es anglosajona con todo el disímil gramatical que pudiera existir.

En algunos casos, la familia que vive en EUA se ve forzada a regresar a su país de origen por diferentes razones, entre las que destacan la crisis económica mundial, no contar con la documentación expedita para trabajar o vivir en EUA, la militarización de las fronteras, algún deceso familiar, una repatriación involuntaria y obligada, etc., las razones pueden ser infinitas. Todo cuanto implica un viaje internacional tiene impacto inmediato en la vida de los niños y las niñas, por lo que las diferencias sustanciales deben ser reconocidas al momento en que ingresan a las escuelas.

Al llegar al Estado de Sonora, la mayoría de las familias con hijos en edad de cursar la educación básica pretende que sus hijos sigan sus estudios; no obstante el camino para lograrlo se empieza a complicar. De acuerdo con el discurso de los 34 directores entrevistados, hay dos requisitos para recibir a un niño en una escuela primaria del municipio de Hermosillo, Sonora: un documento que compruebe su grado escolar anterior –boleta de calificaciones o documento de transferencia expedido por la escuela donde cursó el grado en EUA– y el acta de nacimiento –mexicana o extranjera.

“La educación no se le niega a nadie, se recibe al niño y se le trata exactamente como a cualquier otro alumno de la escuela primaria” (Director 2). El proceso de inscripción considera que un niño debe contar con la documentación mínima que compruebe su identidad (acta de nacimiento), así como su nivel educativo (boleta de calificaciones). A decir de los directores de las diferentes escuelas que se visitaron, las expresiones citan lo siguiente: “el sistema es muy noble porque no le pone ninguna traba para que los niños estudien aquí, no importa que sea extranjero, sonoreño o de cualquier otro estado de la República” (Director 3).

En apariencia, luego de haber comprobado su grado anterior, los niños y niñas deben ser recibidos y ubicados de manera inmediata en el grado que les corresponde. Nominalmente, cada director de escuela primaria debe, por norma, cerciorarse de que todos los alumnos que asisten a su escuela queden debidamente inscritos ante la SEC y en el portal de SICRES. Esto es de suma importancia, porque si no “aparecen” en el sistema, por ende tampoco aparecerán en las listas de asistencia. Una vez que las y los estudiantes están “dados de alta” y aparecen en el portal del SICRES, se da por sentado que están formalmente inscritos en el sistema y entran en una homologación institucional: todos los niños y niñas son tratados igual, no hay distinción de nada. Reciben el mismo trato que cualquier alumno que asista a la escuela primaria: mismo plan de estudios (para cada grado, respectivamente), misma atención de profesores y director, mismas obligaciones y responsabilidades.

Se continúa reproduciendo el discurso que homogeniza al alumno sin importar el elemento situacional: es un menor migrante de retorno. A simple vista, el proceso de inscripción parece un asunto simple y sencillo; cuando agregamos elementos contextuales, como una migración de retorno, el panorama se vuelve más complejo. En nuestro sistema educativo no existe un parámetro o concepto para identificar a los niños con experiencia migratoria en EUA o en cualquier otro país. Si el padre, madre o tutor del niño entrega un acta de nacimiento que comprueba que éste nació en otro país, es considerado “alumno extranjero”, a pesar de haber cursado toda su educación básica en México. En el limbo se mantienen los niños y niñas nacidos en México que presentan acta de nacimiento nacional, pero que por diferentes circunstancias emigró hacia EUA y recibió su formación básica en el vecino país. Los directores de las escuelas primarias no reconocen esta experiencia, dado que el alumno presenta un acta de nacimiento nacional y es ubicado en el grado que le corresponde de acuerdo con su edad.

El proceso de inscripción por el que tienen que atravesar los niños, las niñas y su familia puede ser considerado representativo para todas las escuelas primarias públicas de la ciudad de Hermosillo, Sonora. Tal como mencionamos en el apartado de Metodología, de las 44 escuelas primarias con presencia de alumnos procedentes de EUA según el PROBEM, durante el ciclo escolar 2014-2015 visitamos 34. Eso significa que los resultados aquí mostrados representan al 80 por ciento de las escuelas primarias de la ciudad de Hermosillo.

Ahora bien, entre el total de directores entrevistados, la respuesta más repetida con respecto a los documentos que se piden a los padres de familia para inscribir a los niños y niñas procedentes de EUA es “la boleta de calificaciones del grado anterior y el acta de nacimiento” –mexicana o extranjera. Dos de los 34 directores mencionaron que lo único que necesitan presentar los padres es el Documento de Transferencia; otro más dijo que el acta de nacimiento (mexicana o extranjera) es el único documento necesario. La respuesta representativa es la de 30 directores para quienes los documentos indispensables para recibir e inscribir a un niño o niña con experiencia migratoria en la escuela son el acta de nacimiento (nacional o extranjera) y la boleta de calificaciones (comprobante del grado escolar anterior), lo cual significa un 88.2 por ciento del total de directores entrevistados.

Una vez que los padres presentan los documentos requeridos por la escuela primaria, inicia el proceso para que el niño quede formalmente inscrito. Según los directores, al tratarse de una plataforma “virtual” (SICRES), ellos no pueden realizar directamente la inscripción de los estudiantes que procedan de otro estado de la

República o de otro país. A la pregunta sobre quién hace la inscripción de los alumnos procedentes de EUA en el portal de SICRES, de los 34 directores, 27, es decir, el 79.4 por ciento de los entrevistados, dijo que lo lleva a cabo el área de Registro y Certificación. Este departamento de la SEC es el que maneja SICRES, el cual requiere de una captura de datos, previa comprobación de información (acta de nacimiento y boleta de estudios). Lo interpretamos como un “filtro institucional” cuyo principal objetivo es comprobar la identidad del alumno (acta de nacimiento) y los grados escolares (boleta de calificaciones). Lo anterior cobra significado porque el alumno que proviene de EUA o de otro estado de la República Mexicana, carece de información en SICRES; por lo tanto, se debe comprobar que la información sea veraz y legal.

A partir de un escenario hipotético y pensando en los motivos por los que las familias migrantes están regresando, tomando en cuenta que algunos retornos pueden ser obligados e involuntarios, de manera que no hubo tiempo para solicitar una boleta de estudios o de tramitar el acta de nacimiento en EUA, durante el trabajo de campo se hizo una pregunta: ¿En caso de que los padres no presenten ningún documento para inscribir al alumno, qué procede? La variedad de respuestas evidencian la falta de un protocolo para asistir y atender a cualquier población de alumnos en estado de vulnerabilidad, como los niños y niñas migrantes de retorno.

Podemos inferir que no existe un proceso estandarizado que considere las vicisitudes que pudieran presentarse cuando una familia es repatriada a México, sin un solo documento que compruebe la identidad del niño o niña. El trabajo del director de escuela se centra en canalizar la situación de manera institucional; específicamente nos referimos a que los directores de escuela –según sus palabras– no están facultados para dar una solución si los padres de familia no presentan ningún documento: 13 directores manifestaron que el procedimiento a seguir es notificar a Registro y Certificación para que solucione la ausencia de documentos, mientras los alumnos asisten a la escuela aun sin registro en el sistema:

Son como niños que están y no están; están en la escuela, pero no existen en el sistema como alumnos. Vienen a clases, se les toma asistencia, pero no vale porque las asistencias se registran en el Portal de SICRES... ¿Cómo vas a registrarlas si el niño no existe en el sistema? (Director 4).

El hecho de que un alumno “esté y no esté” en el sistema implica una diferenciación con el resto del alumnado. Sí asiste a clases, pero nominalmente no está siendo parte de la población de alumnos; por lo tanto, la institución educativa no es consecuente con el discurso de igualdad.

Son como niños *fantasma*, porque el sistema (SICRES) no me los está reconociendo: si no aparece su nombre aquí [en el portal de SICRES] el niño no aparece en las listas... Puede venir, puede asistir, pero se le explica al padre de familia: hasta que no me traiga todos los documentos, su hijo no va a quedar inscrito (Director 5).

Otra opción cuando los padres no presentan ningún documento, según comentan 12 directores, es hacer firmar a los padres una “Carta compromiso” que los “exige” entregar los documentos en un tiempo determinado,²⁷ mientras el niño o niña asiste a clases. La inscripción formal a la escuela primaria queda nuevamente condicionada, reproduciendo otra diferencia sustancial institucionalmente hablando: la firma de la Carta compromiso implica una “justificación” por la documentación ausente (boleta o acta); de esta manera, SICRES obtiene el documento firmado por los padres de familia que establece el “compromiso” de entregar la documentación. Al momento de capturar dicha información, el proceso automatizado del SICRES otorga constantemente el “estatus” de “registrado”. A decir de los directores, dicho estatus significa lo siguiente:

El alumno puede cursar toda la primaria sin presentar un solo documento; cuando termine el sexto año, el certificado de la escuela, el documento oficial que dice que el alumno cursó, terminó y aprobó su primaria saldrá con una *leyendota* [sic], así, que atraviesa toda la boleta y dice: provisional. [El certificado] es un documento oficial, un documento que si viene con esa leyenda, pues no le va a servir... Es por eso que les insistimos mucho a los padres que traigan los documentos (Director 6).

El alumno puede terminar su primaria con el estatus de *registrado*, pero el certificado no le va a servir porque dice “provisional”. Se trata de un documento oficial que tiene esa leyenda y pues no es válido hasta que solvente el error, hasta que entregue los documentos completos... (Director 7).

La asistencia del niño o la niña al salón de clases estará bajo la condición de “registrado” en el sistema. Aparecerá en las listas debido a que existe un documento –la Carta compromiso– que avala la falta del acta de nacimiento y la boleta de calificaciones. Cuando un padre de familia entrega los dos documentos obligatorios, el estatus que arroja el portal del SICRES es “inscrito”.

En cuanto a canalizar la falta de documentos a Registro y Certificación y solicitar la firma de la Carta compromiso por parte de los padres de familia, dos de los directores

²⁷ El tiempo para solicitar los documentos mediante la carta compromiso depende, generalmente, del criterio del director. Pueden ser desde quince días, hasta un mes o antes de que termine el mes de mayo del año inmediato.

entrevistados manifestaron abiertamente que si el padre de familia no presenta ningún documento, el alumno “no se inscribe y no se recibe”. A decir de estos directores, la medida es necesaria para salvaguardar la integridad de los niños o niñas:

¿Y si llega a pasarle algo? No sé, algún accidente o qué se yo. Nosotros, como directores, tenemos toda la responsabilidad, y si el niño no está inscrito, me van a preguntar ¿por qué no está inscrito?... El niño no existe en el sistema y, por lo tanto, no debería estar en la escuela. Es para protección de los mismos niños (Director 8).

Tenemos indicaciones de ya no recibir *niños oyentes*. Antes sí se podía. Tú recibías a todos los niños y podías decir que era *oyente*, que no estaba inscrito en la escuela... Venía, pero no estaba inscrito. Nos hicieron ver que si a un *niño oyente* le llegaba a pasar algo, ¿qué se yo?, se llega a accidentar, la escuela no podría hacerse responsable, porque no es un alumno inscrito ¿me explico? (Director 9).

Cuando los padres de familia no pueden presentar ningún documento que acredite la identidad o que confirme el grado anterior que cursó su hijo, canalizar la situación a Registro y Certificación para que se resuelva de manera institucional resulta lo más viable para los directores de escuela. Esta representó el 38.2% de las respuestas. Las respuestas al escenario hipotético que se planteó a los directores (repatriación obligada e involuntaria de las familias, sin tiempo para tramitar documentación) nos hacen inferir la carencia de un protocolo para atender y asistir a grupos en situación de vulnerabilidad. Asimismo, evidencia la falta de capacitación a los directores escolares para atender a niños y niñas con experiencia migratoria que no puedan comprobar su identidad (acta de nacimiento) o el nivel educativo anteriormente cursado (boleta de calificaciones).

Cabe destacar que todo proceso implica precisión en los momentos y tiempos, así como en los conceptos que se involucran. Consideramos que una clave para mantener asequible el proceso de inscripción de menores migrantes de retorno es la capacitación que pudieran recibir los involucrados en dicho proceso. Por lo anterior, en las entrevistas a los directores, se preparó una pregunta relacionada con el tipo de capacitación que han tenido para atender a las familias migrantes de retorno a México, cuando solicitan inscribir a sus hijos en las escuelas primarias públicas.

El 76.5% de los directores entrevistados dijo no haber recibido capacitación específica para atender los casos de niños o niñas provenientes de EUA. El 20.6% dijo haber tenido una capacitación. Cuando se les cuestionó acerca de si había sido una capacitación específica para los procesos de inscripción de alumnos con experiencia migratoria, la respuesta fue que la SEP, a través de la SEC y Registro y Certificación,

llevaban a cabo reuniones periódicas de trabajo y capacitaciones relacionadas con temas generales, y en las mesas de trabajo, someramente, se abordaba el tema de niños y niñas migrantes: “muy por encimita (sic). La capacitación es general; de la Norma²⁸ que cada año cambian; de eso es la capacitación que recibimos, pero sí se ha llegado a tocar el tema de los niños migrantes” (Director 10).

A modo de recapitulación sobre el proceso de inscripción que experimentan los niños, niñas y su familia (directa y extendida), en la Figura 2 las flechas punteadas simbolizan las ambigüedades halladas durante el proceso, y se describe, en pasos, los procedimientos que se debe seguir para lograr una inscripción oficial.

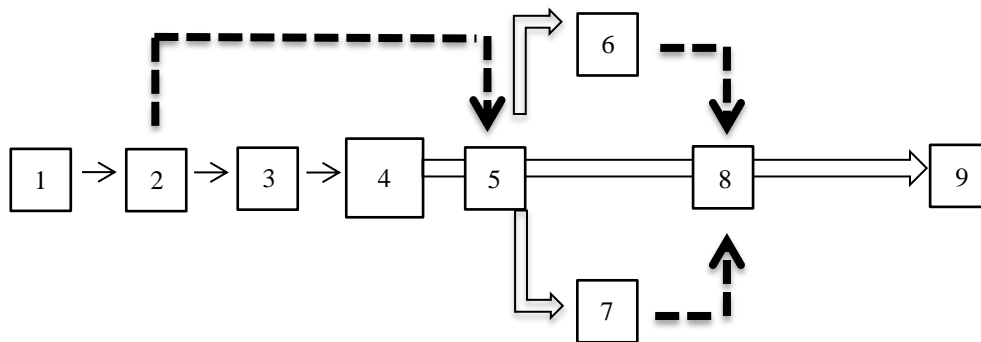
Proceso de inscripción desde el discurso de los directores escolares

Descripción de los pasos mostrados en la Figura 2:

1. Llegada de un niño o niña procedente de EUA;
2. Solicitud de documentación (acta de nacimiento y boleta de estudios) por parte de la escuela primaria pública de Hermosillo, Sonora, para inscribirlos;
3. Turno del caso a Registro y Certificación para determinar el estatus de captura en el SICRES, a partir de los documentos entregados: acta de nacimiento, boleta de calificaciones y/o ninguno;
4. Asistencia del niño o la niña a clases durante este proceso, sin importar el estatus asignado;
5. Captura en el portal de SICRES; puede ser de dos tipos: inscrito o registrado
6. Falta de presentación de documentos (solo carta de compromiso) por parte del niño o la niña;
7. Presentación de sólo un documento (acta de nacimiento o boleta de calificaciones) por el niño o la niña;
8. Presentación de inconsistencias en la documentación entregada. Estatus de “registrado” en SICRES;
9. Presentación de uno de los dos documentos necesarios (acta y boleta) por parte del alumno procedente de EUA, con lo que está oficialmente inscrito en SICRES. Estatus de “inscrito”.

²⁸ Se refiere a las Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica. Recuperado de http://www.controlescolar.sep.gob.mx/work/models/controlescolar/Resource/carpeta_pdf/normas_especificas_basica.pdf

Figura 2.
Proceso de inscripción desde la perspectiva de los directores escolares



Fuente: elaboración propia. 2015.

Al proceso descrito, se debe agregar el contexto situacional de cada familia que retorna; por ejemplo, el cambio cultural idiosincrásico, el idioma, las instituciones e interacciones sociales, disímiles a las que los niños conocen como primera referencia. En este punto es donde el discurso de tratar a todos los niños por igual, sin distinción de ningún tipo, genera un choque entre la institución y las familias migrantes de retorno. El proceso de inscripción es la primera barrera que deben sortear las familias que retornan a su *matria*. El choque, asimismo, evidencia la falta de un protocolo para asistir y atender a grupos minoritarios.

ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES HALLAZGOS

Debido a que los hallazgos son bastantes y además complejos, decidimos presentar tres de los más importantes y que a nuestro parecer son los que tienen mayor impacto – negativo- en el proceso de llegada de un menor migrante de retorno con experiencia educativa en EUA. Estos tres hallazgos se refieren a la discusión del término con el cual es nombrado el alumno que ha llegado a las aulas y que “viene de los Estados Unidos”. Intentaremos explicar algunas diferencias del concepto desde la parte institucional, la perspectiva del director escolar y el término conceptual que en nuestras investigaciones hemos construido a partir de la migración de retorno. El segundo de los resultados que nos gustaría debatir guarda relación con la metodología de ingreso y el tipo de examen que los directores utilizan para la identificación de los conocimientos previos de un alumno procedente de EUA; finalmente hacemos un ejercicio de reflexión sobre el tema

de la capacitación a los directores, por parte de la Secretaría de Educación, referente a los procedimientos de inscripción para un alumno procedente de EUA, en este caso —o para cualquier alumno que provenga de otro país— apelando a lo establecido en la Reforma Educativa sobre la importancia de una educación integral y la atención a la diversidad étnica, cultural y académica de la demanda educativa.

Término académico, institucional y escolar del menor migrante de retorno

Desde hace más de cinco años, nuestras investigaciones han intentado proponer nuevas visiones y referentes teóricos para categorizar al menor migrante de retorno. Este concepto se ha discutido a raíz del contexto de retorno migratorio²⁹ que las familias mexicanas establecidas en EUA han experimentado a partir del 2008, cuando deben enfrentar la crisis económica y lo restrictivo de las políticas migratorias en el vecino país (Valdéz Gardea, 2010; Ruiz Peralta, 2011; Valdéz Gardea y Ruiz, 2012). En este análisis, nuestro interés principal es construir una definición de *menor migrante*, desde el contexto integral de la familia mexicana que retorna. Nos referimos a niños y niñas que han tenido la experiencia de migrar a EUA con su familia o parte de ésta, y que durante su estancia migratoria han estudiado en escuelas de ese país.

También nos referimos a niños y niñas —hijos de padres mexicanos— que han nacido en EUA y que han cursado allá parte de su educación primaria. De igual manera, consideramos —aunque en muy pocos casos— a los niños y niñas nacidos en México y que en más de una ocasión han migrado a EUA con su familia o parte de ésta, *probando suerte* en actividades laborales y educativas. En pocas palabras, hablamos de niñez migrante de retorno,³⁰ porque aunque muchos de estos niños no habían pisado suelo mexicano, es la diáspora familiar la que regresa.

²⁹ Cabe aclarar que la perspectiva de análisis de este trabajo considera el retorno como consecuencia de los escenarios particulares de la época; sin embargo, sería prematuro afirmar si se trata de un retorno permanente, puesto que la migración fluye y se combina con situaciones coyunturales. Es muy probable que las familias que han regresado consideren la temporalidad de su retorno a partir de las condiciones que la sociedad mexicana y la estadounidense ofrezcan para el mejoramiento de su nivel de vida familiar, social y económico.

³⁰ Zúñiga y otros (2008) plantean importantes hallazgos entre los alumnos transnacionales del estado de Nuevo León. El concepto alude a alumnos con trayectorias escolares en EUA. Su análisis contempla una aproximación teórica del transnacionalismo, un concepto de reciente construcción que presenta acepciones políticas, económicas y culturales. En el marco de la migración internacional, intenta explicar nuevas categorías de análisis entre migrantes que recrean los escenarios entre comunidades nacionales, mediante espacios sociales receptores y emisores (Portes y otros, 2003). Podríamos decir, entonces, que el transnacionalismo es una nueva perspectiva, según la cual los migrantes tienen la capacidad de integrarse en ambas culturas (de origen y receptoras), creando vínculos entre espacio y tiempo con sus familiares y amigos, y haciendo uso de las redes sociales que se fortalecen desde el otro lado de la frontera. En este sentido es que Zúñiga propone el término de alumnos “transnacionales” como individuos que tienen identidades y tradiciones binacionales.

Esta diversidad de escenarios es lo que ha complejizado la identificación del menor migrante de retorno en la realidad escolar. Por una parte, la SEP no plantea, puntual y explícitamente, una definición para esta población en sus formatos institucionales. Utiliza los conceptos “Alumnos nacionales provenientes de EUA, Alumnos con nacionalidad extranjera y Alumnos procedentes de EUA”. No los define con claridad ni en la Norma de Control escolar ni entre la comunidad escolar: supervisores, directores y profesores. Dado que se trata de un concepto con muchas aristas, es fundamental para la identificación de este tipo de alumnado —presente en las aulas— que la SEP integre las definiciones pertinentes, de una manera explícita y contundente, y que haga del conocimiento de su comunidad escolar esta información; sobre todo de los directores, quienes reciben y canalizan a esta población para que reciban educación en las aulas. Sin una terminología oficialmente establecida para el sistema educativo, nos enfrentaremos a las ambigüedades de identificación, conocimiento, seguimiento y evaluación de las poblaciones minoritarias, como los menores migrantes de retorno.

Tal como se dijo en el apartado de Metodología, uno de los objetivos de este trabajo ha sido confrontar el número de alumnos migrantes de retorno, proporcionado por los directores escolares y el PROBEM, a través de sus bases oficiales de datos. Al respecto, manifestamos haber encontrado una discrepancia entre los 58 alumnos de nuevo ingreso reportados por el PROBEM durante el ciclo 2014-2015, en las 44 escuelas de la ciudad de Hermosillo, y los 88 alumnos que los directores nos indican en las entrevistas de las 34 escuelas visitadas. Existe una diferencia de 30 estudiantes —tomando en cuenta que no visitamos la totalidad de las escuelas— que en el trabajo de campo son identificados por los directores como alumnos procedentes de EUA y/o con experiencia educativa en escuelas estadounidenses³¹.

Sin duda, los hallazgos anteriores son producto de la falta de información pertinente y manifiesta en las normas oficiales del sistema educativo de nuestro país, y requieren una consideración académica por parte de las autoridades administrativas principalmente, además que se valore reflexiones en torno a las consecuencias que este tipo de ambigüedades conceptuales puede traer al interior de las escuelas y de las aulas.

³¹ Una de las preguntas del cuestionario implicó que los directores mencionaran el número de niños y niñas con experiencia educativa en EUA y/o procedentes de ese país que estaban inscritos en las escuelas. La respuesta sumó un total de 134 niños y niñas migrantes de retorno en el ciclo escolar 2015-2016; cabe señalar que estos niños no constituían nuevos ingresos del ciclo escolar en turno, sino la matrícula escolar total de los 34 centros escolares visitados.

Evaluación inicial: examen diagnóstico para un menor migrante de retorno

Otro de los hallazgos importantes en este estudio es el tipo de instrumento con el que son evaluados los estudiantes procedentes de EUA que se integran a las aulas de Hermosillo, Sonora. El examen diagnóstico es un elemento más de ambigüedad en el proceso de inscripción e incorporación a la escuela mexicana. Los directores de escuela y los profesores se enfrentan a una situación que expone a los niños y niñas a un escenario donde son actores diferentes al resto de los alumnos. A decir de los directores entrevistados, todo alumno es evaluado al inicio del ciclo escolar para saber los conocimientos con los que fueron promovidos. Al respecto, los directores comentan:

Se lleva a cabo una evaluación diagnóstica en cada inicio de ciclo escolar. Es para saber si el niño trae los conocimientos del grado anterior y si no, pues se hacen adecuaciones. Todo alumno que inicia ciclo escolar hace la evaluación diagnóstica. Cuando se trata de un niño que llega a mitad de ciclo, el caso de los niños migrantes, se hace la evaluación cuando llega; traiga documentos o no los traiga, se hace la evaluación (Director 11).

Las Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica, 2014-2015, en su artículo 31^a relativo a los Criterios aplicables a la inscripción, a la falta de presentación de los documentos, en el Numeral 31.4, párrafo segundo dice:

En el caso de aspirantes a la educación primaria provenientes del extranjero que no presenten el documento del antecedente Escolar de educación preescolar y cumplan con el requisito de la edad señalado en las presentes Normas, el (la) Director (a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá proceder a su inscripción y aplicará una evaluación diagnóstica para determinar las medidas compensatorias que, en su caso, se requieran. (Normas Específicas de Control Escolar, SEP.GOB, 2014).

Si bien la norma de control escolar está considerando el grado anterior como el Preescolar, es importante puntualizar el antecedente de un examen diagnóstico para que se determinen “medidas compensatorias” para los niños y niñas procedentes del extranjero.

A los directores entrevistados se les preguntó si existe una evaluación diagnóstica que se aplique los niños y niñas migrantes al momento de llegar a la escuela. De los 34 directores entrevistados, 14 mencionaron que sí hay una evaluación diagnóstica específica para menores migrantes de retorno. Es importante destacar que la pregunta se hizo de manera literal, lo que cobra relevancia, porque partimos del supuesto de que el examen consideraría el proceso de lectoescritura en un idioma diferente al español y que los reactivos procederían de material sobre lo aprendido en el sistema estadounidense. Ante

ello nos preguntamos, ¿se puede diagnosticar de la misma forma a un niño que recibió educación básica en inglés y a un niño que la recibió en español?

Tras la pregunta sobre el examen diagnóstico, se preguntó a los directores cuáles eran los objetivos de esa evaluación, a lo que respondieron que “no aplica” debido a que la mayoría expresó la inexistencia de la evaluación. No obstante, de los que manifestaron que se aplica el mismo examen a todos y/o un examen dirigido a esta población en particular, las respuestas fueron: conocer lo que sabe el alumno y ubicarlo en el grado según sus conocimientos previos. Ante tal información, podemos inferir nuevamente que no existe un protocolo que evalúe o diagnostique de manera particular a los niños migrantes de retorno; sobre todo porque el 47% de los directores no contestó cuál era el objetivo de la evaluación diagnóstica; lo que nos lleva a deducir que el ingreso de estos menores a las aulas mexicanas carece de un diagnóstico específico y académicamente adaptado a las circunstancias y los saberes previos de los estudiantes migrantes con experiencia escolar en EUA, en detrimento, por una parte, del desempeño del estudiante, dada la falta de una metodología de evaluación para conocer su nivel de aprendizaje y, por otro, de las estrategias de enseñanza elaboradas por el profesor de grupo para un asertivo y puntual seguimiento de las capacidades académicas del alumno —además de sus competencias sociales, que también atañen a los profesores—.

Capacitación

La capacitación fue uno de los temas que presentó incongruencias por parte de los directores. El punto de partida sobre el tema fueron dos preguntas; la primera, relacionada con la valoración del servicio de capacitación que los directores reciben en cuanto a asesoría sobre los procesos de inscripción para alumnos procedentes de EUA; la segunda, literalmente: si reciben —sí o no— capacitación por parte de la SEP o SEC acerca de los procesos administrativos de inscripción y sus funciones directivas cuando se trata de alumnos procedentes de EUA. Casi el 80% de los entrevistados expresó no recibir capacitación específica sobre estos temas; el procedimiento que sigue la mayoría es asesorarse con la supervisión escolar cuando desconocen parte del procedimiento para inscribirlos:

No se toca el tema de los niños migrantes como tal... Las capacitaciones son de temas generales... Como son muy pocos los casos [de inscripciones] pues más bien cuando pasa, lo vemos directamente con nuestra supervisora... Conforme se presentan estas situaciones, revisamos la norma o hablamos a Registro y Certificación (Director 12).

Podríamos decir, ciertamente, que el ingreso de niños procedentes de EUA es estadísticamente poco representativos en la matrícula escolar; sin embargo, es lo que está sucediendo; de ahí la relevancia del tema, de ahí que se requiera de conocimientos y procesos de capacitación apropiados para enfrentar la gestión administrativa y escolar que atañen a la incorporación de menores migrantes a las escuelas de México, donde —como hemos dicho— la educación es un derecho constitucional.

El tema de la capacitación se discutió en las entrevistas con los funcionarios de la SEC, quienes en términos generales no declaran una capacitación formal sobre estos temas. La supervisora escolar, por su parte, comenta que:

No hay una capacitación tal cual... Registro y Certificación calendariza sesiones por zonas escolares a principios de ciclo regularmente. Se ofrecen talleres de actualización en donde pudieran mencionar estos temas, pero de forma muy general.

La función que desempeñan las supervisoras escolares, según comentan los directores, es de gran apoyo para que “baje” [sic] la información institucional a los centros escolares; esto es, nuevos acuerdos, fechas y procedimientos de control escolar. La mayor parte de esta información se proporciona a los directores vía correo electrónico, o bien mediante pláticas personales con la supervisora.

El coordinador estatal del PROBEM nos informó que, una o dos veces por ciclo escolar, dicho programa ofrece capacitaciones específicas sobre el tema de los alumnos migrantes procedentes de EUA, y que ocasionalmente piden un espacio en las capacitaciones que ofrece el área de Registro y Certificación. Comentó que las capacitaciones están dirigidas a los directores de las escuelas, y que la invitación se les hace a todos los directores de las ciudades con mayor representación de alumnos procedentes de EUA, tales como Nogales, San Luis Río Colorado, Cananea, Cajeme, Navjoa y Hermosillo. Explicó que, desde el 2009, el PROBEM brinda capacitaciones puntuales y específicas sobre los procesos administrativos para inscribir y atender a los mencionados alumnos. La sesión se presenta tipo taller, en el cual se exponen las situaciones más frecuentes en relación con el tipo de documentos que se presentan y las características de las familias migrantes de retornos. El coordinador informó que de todo el universo de directores convocados a las capacitaciones, sólo asiste entre un 20% y un 30%, y que no existe ningún tipo de penalización y/o incentivo para los directores al respecto. Expresó también que, por falta de presupuesto, estas capacitaciones no se realizan desde hace dos años.

Otro aspecto que consideramos importante mencionar, es la presencia de directores escolares de nuevo ingreso. A decir de los mismos directores, como resultado del pasado examen de oposición 2014-2015, se asignaron nuevas plazas directivas en el Estado. De los 34 directores entrevistados, poco más del 20% (7 directores) tiene apenas un ciclo escolar a cargo de las funciones directivas. El resto de los entrevistados mencionó tener más de dos ciclos escolares en la dirección de ese centro educativo. Esto es importante porque, durante los procesos de inscripción y trámites administrativos, muchos directores —al no recibir capacitación explícita sobre esta temática— hacen uso de su experiencia y de situaciones pasadas para tomar decisiones. Nos preguntamos, ¿cómo procederán, en este mismo escenario carente de capacitación, los directores de nuevo ingreso?

Finalmente, en cuanto al mecanismo de captura y resguardo de la información del SICRES, como se ha mencionado con anterioridad, este sistema contiene toda la información de los ingresos y la matrícula escolar del Estado de Sonora, por lo que se convierte en una herramienta de vital importancia, tanto para aspectos estadísticos y administrativos de la demanda escolar sonoreense, como para el seguimiento académico. Los directores comentan que en el SICRES se encuentra registrada la información personal del alumno, así como datos de contacto de los padres y su registro en otras escuelas del Estado. Hay también un apartado donde los profesores de grupo hacen observaciones académicas sobre los estudiantes; por ejemplo, dificultades en algún área social o pedagógica en particular, acuerdos que se han establecido en conjunto con los padres, o especificaciones importantes sobre estrategias de enseñanza y aprendizaje más efectivas para el alumno.

Consideramos que este sistema es una plataforma útil y aparentemente sencilla (según algunos directores), por lo que una sugerencia producto de las ambigüedades y desconocimiento de la matrícula escolar —de menores migrantes de retorno, procedentes de EUA en este caso— es el resguardo y la clasificación diferenciada de las características académicas y contextuales de los estudiantes. Indagando en el manejo del SICRES con los directores, descubrimos que muchas de las observaciones que realizan los profesores de grupo sobre sus alumnos, así como información estadística que capturan los directores, desaparecen al inicio de cada ciclo escolar. Algunos directores comentan que eso pudiera deberse a la cantidad exorbitante que ese banco de datos representa en términos de memoria o almacenamiento; no obstante, consideramos vital esta información para que haya un seguimiento más personalizado y oportuno por parte de la planta docente y del sistema educativo en general.

Intentamos saber si en el SICRES se registra, con fines de control estadístico y pedagógico, alguna modalidad de ingreso para el estudiante migrante de retorno procedente de EUA; para ello preguntamos a los directores si a través del SICRES era posible identificar a un alumno procedente de EUA, es decir, si quedaba inscrito bajo alguna modalidad que lo distinguiera. Propusimos los términos “mexicanos”, “procedentes de EUA”, “binacionales”, “migrantes”, “regulares” y “otro”. Los directores respondieron que en el SICRES no existe ninguna modalidad o clasificación para capturar al alumno procedente de EUA; cinco directores mencionaron que se captura bajo la modalidad de “alumno extranjero”; tres, que se registra como “procedente de EUA” y solo un director comentó que se captura como “alumno migrante”.

Hay una amplia discordancia entre las respuestas de los directores, lo que nos hace pensar que desconocen el funcionamiento del SICRES dado que ellos no capturan los ingresos de los menores migrantes procedentes de EUA (otro país u otro estado), o bien, que no existe una categoría, como tal, para identificar a esta población. Cabe mencionar que la mayoría de los directores manifestaron que “los niños son igual que todos, no hay distinción. Se les considera alumnos normales como a todos”. Esto tiene sentido desde el discurso institucional, donde todos los alumnos reciben educación por igual; sin embargo, el objetivo en este caso no es “diferenciarlos”, sino identificarlos y atender sus diferencias, y reconocer sus antecedentes en cuanto a lenguaje y conocimientos previos.

Este tipo de hallazgos, en su conjunto, nos permiten ver una especie de “limbo académico”, donde los menores migrantes no son considerados ni en las capacitaciones, ni en los exámenes estandarizados, ni en la clasificación de poblaciones minoritarias, y ello nos hace inferir que nuestro sistema de educación no está estructurado para atender a la diversidad de alumnos que necesitan adecuaciones y estrategias pedagógicas particulares, según sus antecedentes académicos y socioculturales.

CONCLUSIONES

Una de las posibles causas por las que el proceso de inscripción está generando ambigüedad entre los actores —padres de familia, directores de escuela, profesores, personal administrativo, etc.— es la brecha generacional de los hacedores de políticas públicas o de los profesionales que redactan los estatutos y lineamientos para inscribir a los niños y niñas en las escuelas primarias públicas. El SICRES, la plataforma digital alimentada con información que proporcionan directores y maestros de escuela, estandariza los pasos, sin considerar elementos contextuales. Su uso constituye una

automatización, un proceso mecánico y sin rostro que tiene la finalidad de “facilitar” el proceso.

En suma, este trabajo aporta caminos para el mejoramiento administrativo escolar del nivel básico de educación pública para la recepción de los menores migrantes de retorno en Hermosillo, Sonora. El tema es crucial en estos días pues, con el arribo de Donald Trump a la presidencia de los Estados Unidos, se pronostica un aumento de retornados –voluntarios o no– a México, debido entre otras cosas a la incertidumbre que el discurso racista y nativista de Trump ha provocado en las familias de estatus mixto que radican en ese país. Lo nuevo es que sea el presidente quien institucionalice el discurso racista, considerado políticamente incorrecto en espacios oficiales y públicos, agudizando con ello la discriminación hacia los migrantes.

REFERENCIAS

- ALARCÓN, R. CRUZ, R. DÍAZ-BAUTISTA, A., GONZÁLEZ-KÖNIG, G. Y OTROS (2008). *La crisis económica en Estados Unidos y su impacto sobre la migración mexicana*. México: El Colegio de la Frontera Norte.
- ALMADA BAY, I. (2015). Sonora y la frontera que lo ha transgredido todo. En BRACAMONTE SIERRA, Á., VALDÉZ GARDEA, G. C. Y COVARRUBIAS VALDENEBRO A. (Comps.), *Sonora 2015: Balance y Perspectivas de la Alternancia* (pp. 19-38). Hermosillo, México: El Colegio de Sonora.
- BRACAMONTE, Á. (2015). Introducción. En BRACAMONTE SIERRA, Á., VALDÉZ GARDEA, G. C. Y COVARRUBIAS VALDENEBRO A. (Comps.), *Sonora 2015: Balance y Perspectivas de la Alternancia* (pp. 9-15). Hermosillo, Sonora, México: El Colegio de Sonora.
- MARTÍNEZ, M. (12 de octubre de 2015). Nuevo desfaldo de Padrés por más de 2 mil mdp, ahora en Educación. *Proceso*. Recuperado de <http://www.proceso.com.mx/?p=417928>
- PACTO POR MÉXICO (2012). Recuperado de: <http://pactopormexico.org/Reforma-Educativa.pdf>
- RUIZ PERALTA, L. F. (2011). *Niñez migrante de retorno: El proceso administrativo de inscripción en las escuelas primarias de Hermosillo, Sonora*. (Tesis de Maestría en Ciencias Sociales). Hermosillo, México. El Colegio de Sonora.
- RUIZ PERALTA, L. F. Y VALDÉZ GARDEA, G. C. (2012). Menores de retorno: El proceso administrativo de inscripción en las escuelas sonorenses. En VALDEZ GARDEA, G. C. (Comp.), *Movilización, Migración y Retorno de la Niñez Migrante: Una mirada*

- antropológica* (pp. 177-214). Hermosillo, México: El Colegio de Sonora, Universidad Autónoma de Sinaloa.
- SEC/SONORA (2015). *Relación de formatos y direcciones a acceder por nivel*. Recuperado de: <http://planeacion.sec.gob.mx/>
- SEP (2014). *Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica 2014-2015*. Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas. Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación. Recuperado de http://www.controlescolar.sep.gob.mx/work/models/controlescolar/Resource/carpeta_pdf/normas_especificas_basica.pdf
- SEGOB (2015). Registro Civil. Trámites. CURP. Recuperado de <http://segob.qroo.gob.mx/portal/RegistroCivil/Curp.php> (Octubre 2015).
- SEV (2015). *La Reforma Educativa 2013*. Recuperado de: <http://www.sev.gob.mx/educacion-media-superior-y-superior/files/2013/09/Reformas-Constitucionales-An%C3%A1lisis-y-alcances-Jur%C3%ADdico-Laborales.pdf>
- VALDÉZ Gardea, G. C. (2015). Sonora en la migración internacional: la cruzada de los niños. En BRACAMONTE SIERRA, Á., VALDÉZ GARDEA, G. C. Y COVARRUBIAS VALDENEBRO A. (Comps.), *Sonora 2015. Balance y Perspectivas de la Alternancia* (pp.19-38). Hermosillo, México: El Colegio de Sonora.
- _____. (2012). Movilización, migración y retorno de la niñez migrante. En VALDÉZ GARDEA, G. C. (Coord.), *Movilización, migración y retorno de la niñez migrante: Una mirada antropológica* (pp.13-38). Hermosillo, México: El Colegio de Sonora, Universidad Autónoma de Sinaloa.
- _____. (2011). Antropología, migración y niñez. En VALDÉZ GARDEA, G. C. (Coord.), *La Antropología de la migración: Niños y jóvenes migrantes de la globalización* (pp. 11- 19). Hermosillo, México: El Colegio de Sonora, Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Vázquez RUIZ, M. Á. (2015). Sonora: la política y la economía durante el sexenio de la alternancia. En BRACAMONTE SIERRA, Á., VALDÉZ GARDEA, G. C. Y COVARRUBIAS VALDENEBRO A. (Comps.), *Sonora 2015. Balance y Perspectivas de la Alternancia* (pp. 243-265). Hermosillo, México: El Colegio de Sonora.
- Zúñiga, V., HAMANN, E. T., Y SÁNCHEZ GARCÍA, J. (2008). *Alumnos transnacionales: escuelas mexicanas frente a la globalización*. México: SEP.